



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **006** -2013-GR.APURIMAC/GRDE

Abancay, 15 MAYO 2013

VISTO:

EL INFORME N°045-2013-GR.APURIMAC/GRDE/PRR., de fecha 20 de marzo del 2013,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, es un Órgano de Línea de Segundo Nivel Organizacional, responsable de la generación de productividad y empleo digno para mejorar calidad de vida de la población apurimeña, con enfoques de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Humano Sostenible, etc., con la participación de la Sociedad Civil Organizada y del sector privado, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo N° 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo N° 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac.

Qué, conforme a lo establecido en la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, para iniciar la ejecución física-financiera de un Proyecto de Inversión Pública se debe contar con la Resolución de aprobación de su Expediente Técnico.

Que, con este objetivo es necesario conformar un Comité Técnico con la finalidad de evaluar los Expedientes Técnicos de los Proyectos propuestos, así mismo la mencionada comisión en el plazo de diez (10) días seguidos a su revisión y conformidad procederá a la aprobación de los Expedientes Técnicos por medio de un Acto Resolutivo Administrativo de la autoridad correspondiente, y consiguientemente iniciar con la ejecución física-financiera de los proyectos.

En el ejercicio de sus atribuciones previstas en el Capítulo V, de la DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en La Fase de Inversión Por Administración Directa o Encargo, ésta, se encuentra aprobado por RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 147-2010-GR.APURIMAC/PRR, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura de Riego, a que se refiere el Capítulo V de la DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en La Fase de Inversión Por Administración Directa o Encargo; Con los siguientes miembros integrantes:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO



01).- PRESIDENTE DEL COMITÉ

Ing. Juan Carlos Vásquez Vásquez
Coordinador del Programa Regional de Riego

02).- MIEMBRO INTEGRANTE

Ing. Carlos Velásquez Carrasco
Evaluador del Diseño Hidráulico, Planos y Presupuesto

03).- MIEMBRO INTEGRANTE

Ing. Ronmel Sarmiento Becerra
Evaluador Del Estudio Agronómico

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación a que se refiere el artículo precedente, se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las atribuciones y obligaciones previstas en el Capítulo V, de la DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 147-2010-GR.APURIMAC/PRR., debiendo encargarse de revisar, evaluar y dar conformidad del contenido de los Expedientes Técnicos de proyectos de Infraestructura de Riego del Programa Regional de Riego de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac y a los miembros integrantes del Comité Técnico conformado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. Zenón Warthon Campana
**GERENTE REGIONAL
DE DESARROLLO ECONOMICO**